



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0089-2020-UNAM**

Moquegua, 19 de febrero de 2020

VISTOS, el Informe N° 001-2020 CSST-PRES/CO/UNAM del 11.02.2020, Informe N° 02-2020-EEP-IQBF-RLQ/UNAM del 04.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, a efectos de garantizar la seguridad en el uso de laboratorios y talleres, es necesario establecer normas y criterios para el manejo adecuado de sustancias químicas y residuos producidos en el transcurso de las actividades de enseñanza, investigación y extensión en el laboratorio.

Que, para tal efecto, mediante Informe N° 02-2020-EEP-IQBF-RLQ/UNAM del 04.02.2020, el Dr. Elías Escobedo Pacheco, responsable de Laboratorio e Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Moquegua, remite la actualización de los protocolos de seguridad de los laboratorios de química y biología-microbiología, instrumentos que son parte del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en el uso de laboratorios de estudios generales de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que solicita la revisión y firma del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua y luego del Presidente de la Comisión Organizadora con la correspondiente resolución de aprobación.

Que, con Informe N° 001-2020 CSST-PRES/CO/UNAM del 11.02.2020, la Lic. Mireya Pinto Rivera, presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que en sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisaron los protocolos de seguridad con el objetivo de establecer lineamientos y medidas de seguridad cuya finalidad es prevenir riesgos de accidentes y daños para trabajar en forma eficiente al interior de la Universidad Nacional de Moquegua, los cuales deben ser aprobados mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, aprobar 1.- El Protocolo de Seguridad en Laboratorios de Química, correspondiente a los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en veinticinco (25) folios; 2.- El Protocolo de Seguridad en Laboratorios de Biología y Microbiología, correspondiente a los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en treinta (30) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE QUÍMICA 2020, correspondiente a los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS DE BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA 2020, correspondiente a los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en treinta (30) folios.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

